



### DECRETO DE ALCALDÍA

Por la Concejalía Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio se ha dictado Providencia de inicio de expediente en relación a la mejora de las condiciones de los siguientes centros escolares, de acuerdo con lo señalado en el proyecto básico y de ejecución elaborado por D. CARLOS FERNANDEZ FORNOS, arquitecto Colegiado con nº 12.848 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Constan en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Proyecto de Obras (Básico y de Ejecución) elaborado por D. CARLOS FERNANDEZ FORNOS, arquitecto Colegiado con nº 12.848 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid:

El objeto del presente contrato de obras se basa en la mejora de las condiciones de los siguientes centros escolares, de acuerdo con lo señalado en el proyecto básico y de ejecución elaborado por D. CARLOS FERNANDEZ FORNOS, arquitecto Colegiado con nº 12.848 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid:

- CEIP Cerros Chicos situado en la calle San Cristóbal, 2 de San Martín de la Vega, 28330 de Madrid.
- CEIP Jorge Guillén situado en la avenida Ntra. Sra. De la Vega, 6 de San Martín de la Vega, 28330 de Madrid.
- CEIP Clara Campoamor situado en el Camino de Valdemoro, 11 de San Martín de la Vega, 28330 de Madrid.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las que consta en la Providencia de fecha 03 de septiembre de 2018.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

El presupuesto máximo de licitación es NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (92.574,88 €), ascendiendo el IVA a la cantidad de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.440,72 €). El precio total máximo de licitación es de CIENTO DOCE MIL QUINCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (112.015,60 €) por los dos años de duración del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA, que en ningún caso superará el presupuesto de licitación, e incluye todos los factores de valoración y gastos, que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, asciende a NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (92.574,88 €).

El plazo de ejecución será de UN MES Y MEDIO a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si la Administración autoriza el inicio de la obra.

Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en la LCSP.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios señalados en la Cláusula 7.2 PCAP.

Consta en el expediente Informe de Secretaría de fecha 2 de octubre de 2018.

Consta en el expediente Informe de Viceintervención de fecha 31 de octubre de 2018.

Conforme a lo dispuesto en el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Alcaldía es competente para la presente contratación al tener una duración no superior a cuatro años y no superar el importe de la misma el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cantidad de 6 millones de euros. No obstante, la competencia en materia de contratación de la Alcaldía ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos 17 de junio y 27 de octubre de 2015, por lo que es este el órgano el competente para la aprobación del presente expediente.

No obstante, siendo necesario adoptar resolución con anterioridad a la próxima sesión que dicho órgano celebre al objeto de iniciar la correspondiente licitación, procede la avocación contemplada en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto,

#### **DISPONGO:**

1º.- AVOCAR a favor de la Alcaldía la competencia en materia de desarrollo de la gestión económica y contratación delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos de Alcaldía de 17 de junio y 27 de octubre de 2015, a los solos efectos de aprobación de proyecto y aprobación de expediente de Obras de Mejora en Colegios: CEIP CERROS CHICOS, CEIP JORGE GUILLÉN Y CEIP CLARA CAMPOAMOR.

2º.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de mejora en colegios (CEIP CERROS CHICOS, CEIP JORGE GUILLÉN Y CEIP CLARA CAMPOAMOR) redactado por D. CARLOS FERNANDEZ FORNOS, arquitecto Colegiado con nº 12.848 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, cuyo presupuesto de ejecución asciende a NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (92.574,88 €), ascendiendo el IVA a la cantidad de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.440,72 €). El precio total máximo de licitación es de CIENTO DOCE MIL QUINCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (112.015,60 €).

3º.- NOMBRAR Director de Obras a D. Carlos Fernández Fornos (Colegiado 12.848 COAM).

4º.- NOMBRAR Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución a D. José Miguel Gil Muñoz (Arquitecto Técnico. Colegiado 11.563 COATM.)

5º.- APROBAR el expediente para el contrato de OBRAS DE MEJORA EN COLEGIOS: CEIP CERROS CHICOS, CEIP JORGE GUILLÉN Y CEIP CLARA CAMPOAMOR, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada.

6º.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

7º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Básico y de Ejecución, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 320-622.00 "presupuestos participativos: obras de mejora en los CEIP Cerros Chicos, Clara Campoamor y Jorge Guillén".

9º.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Suplente: Sonia Azuara Sereno, Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia.

Secretaria:

Almudena Jiménez Atencia, Técnico de Administración General.

Vocales:

Gema Morón Marín, Secretaria Municipal.

Suplente: Xavier Pérez Piñeyro, Vicesecretario Municipal.

Beatriz Parra, Viceinterventora Municipal.

Suplente: Maribel del Sol Díaz, Administrativo.

Miguel Ángel Sáez Rubio, Arquitecto Técnico Municipal.

Suplente: Rosario de Cea Martín, Ingeniera Municipal

10º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Director de Obras y al Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución

11º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Obras, a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

Dado en San Martín de la Vega, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, ante mí, la Secretaria.